ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACION DIRECTA - VÍA EXCEPCIÓN (CE) Nº 01/2016 DE "SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA LA SNNA" ID. Nº 315.452.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 3 días del mes de agosto del año 2016, siendo las 13:00 Horas, en la Oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, sito en Avda. Mcal. López 2029 e/ Acá Carayá, los miembros del Comité Evaluador designados por Resolución Institucional N° 366/2016; el **Sr. ROBERTO AQUINO**, del Departamento de Transporte, el **Sr. NESTOR SOSA**, de la Dirección Gral. de Gabinete y el **Abog. RODOLFO OLMEDO**, Jefe del Dpto. de Contratos y Garantías de la UOC, proceden a realizar el análisis de la oferta presentada en el marco de la Contratación Directa – Vía Excepción (CE) N° 01/2016 para el llamado de **"SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA LA SNNA"**, con **ID. N° 315.452.-**

El Orden del Día establecido consta de los siguientes puntos:

1) Metodología de Evaluación
2) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
3) Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 de art. 61 de Decreto Nº 21909/03 "Metodología de Evaluación"
4) Recomendación de Adjudicación

Se da tratamiento al primer punto del Orden del Día establecido: Metodología de Evaluación

Se mociona que se dé cumplimiento a lo establecido en el art. 61 del Decreto Nº 21909/03, donde se establece la Metodología de Evaluación, para ello se da lectura al mencionado artículo que se transcribe a continuación:

ART. 61 Método de Evaluación para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente Método de Evaluación:

1- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de la oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. ----------
2- Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. ----------
3- Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. ----------
4- En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente. ----------

Una vez concluida la lectura, la Metodología de Evaluación mocionada, es aprobada por los presentes.

Nestor Sosa
Roberto Aquino
Jefe de Transporte

Rodolfo Olmedo Ruiz
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 25890

Desarrollo del 1er punto de evaluación:

Se da inicio a la evaluación con la lectura del **Acta de Apertura Nº 22/2016** de fecha 01 de Agosto de 2016, observándose que se presentó la siguiente oferta con el monto que se indica a continuación:

Nº	OFERENTE	RUC Nº	MONTO TOTAL DE LA OFERTA EN GS.
1	ITV S.A.	80023482-0	2.315.150 (Guaraníes dos millones trescientos quince mil ciento cincuenta)

Seguidamente se procede a dar tratamiento al punto del Orden del día, Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", constatándose lo siguiente:

I - Documentos legales para Personas Físicas y Personas Jurídicas	**ITV S.A.**
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	CUMPLE
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
II- Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
CONSTANCIA SIPE Nº	**1411048**

Muestra sin valor
Roberto Aquino
Jefe de Transporte

Rodolfo Olmedo Ruiz
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 25890

CONCLUSIÓN DE LA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Los documentos presentados por la firma **ITV S.A.** se encuentran en forma con lo requerido en la Carta de invitación del Llamado.

Posteriormente se pasa al segundo punto del art 61 Metodología de Evaluación "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias".

Nº	OFERENTE	RUC Nº	MONTO TOTAL DE LA OFERTA EN GS.
1	ITV S.A.	80023482-0	2.315.150 (Guaraníes dos millones trescientos quince mil ciento cincuenta)

Se procede a analizar el punto 3 del art 61 del Decreto Reglamentario, Metodología de Evaluación, que expresa: "Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación; capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación".

A continuación se expone el detalle de la oferta presentada:

ITV S.A.						
Item	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	78180101-026	Servicio de Inspección Técnica Vehicular para Camioneta Toyota Hilux	Unidad	1	231.515	231.515
2	78180101-026	Servicio de Inspección Técnica Vehicular para Camioneta Isuzu D-Max	Unidad	1	231.515	231.515
3	78180101-026	Servicio de Inspección Técnica Vehicular para Minibus Hyundai H1	Unidad	1	231.515	231.515
4	78180101-026	Servicio de Inspección Técnica Vehicular para Camioneta Isuzu D-Max	Unidad	1	231.515	231.515
5	78180101-026	Servicio de Inspección Técnica Vehicular para Minibus Hyundai H1	Unidad	1	231.515	231.515
6	78180101-026	Servicio de Inspección Técnica Vehicular para Minibus Hyundai H1	Unidad	1	231.515	231.515
7	78180101-026	Servicio de Inspección Técnica Vehicular para Camioneta Isuzu D-Max	Unidad	1	231.515	231.515
8	78180101-026	Servicio de Inspección Técnica Vehicular para Camioneta Ford Ranger	Unidad	1	231.515	231.515
9	78180101-026	Servicio de Inspección Técnica Vehicular para Camioneta Toyota Prado	Unidad	1	231.515	231.515
10	78180101-026	Servicio de Inspección Técnica Vehicular para Camioneta Ford Ranger	Unidad	1	231.515	231.515
					PRECIO TOTAL	2.315.150

NESTOR SOSA
Roberto Aquino
Jefe de Transporte

Que, conforme al **Anexo B, Punto 4**. de la Carta de invitación, el sistema de adjudicación de la presente licitación es ***POR EL TOTAL.***

Se deja constancia que la Disponibilidad Presupuestaria para la adjudicación del presente Llamado, se encuentra en el Presupuesto General de la Nación por el monto de Gs. 2.315.150 (Guaraníes Dos millones trescientos quince mil ciento cincuenta), FF 10 del OG 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", del Ejercicio Fiscal 2016.

Rodolfo Olmedo Ruiz
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 25890

Cabe señalar que el análisis realizado de la oferta presentada según **Acta de Apertura Nº 22/2016**, se enmarca en lo que establece la Ley 2051/03, **Capítulo Cuarto. DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN, Art. 33.- Casos de Excepción**, que establece que…… "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: **Art. 68. Inciso a)** el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;"……

Capacidad Legal

Se pasa a verificar la **Capacidad Legal** del oferente, a fin de dar cumplimento a la Resolución DNCP Nº 849/2015, y se analiza lo siguiente:

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03 en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria le Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como Formulario en el Anexo 5, de la presente Carta de invitación.

Inciso a)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.

Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

En cuanto a la Capacidad Legal del oferente, se verificó primeramente la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse en las prohibiciones establecidas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual consta en estado *Activo* en la Constancia del SIPE. Por otra parte, según la verificación en la Base de datos del **https://www.documentos.gov.py/** (Consulta-Personal-Cargos), el Representante Legal de la firma **ITV S.A. - Ing. Diego Enrique Cabral Tillería**, con **C.I. Nº 1.553.384,** no registra datos en el SINARH, y en la Nómina de Funcionarios o Contratados (Altas y Bajas), y de esta manera se tiene cumplido el requisito de Capacidad Legal del oferente.

Nestor Sosa
Roberto Aquino
Jefe de Transporte

Experiencia

Se procedió a verificar lo solicitado en el **ANEXO E. - V. Otros documentos**, por medio del cual se solicita documentos que acrediten la experiencia del oferente en la provisión del servicio, objeto de la evaluación.

Resumiendo: Según la verificación de la oferta, la firma **ITV S.A.** presenta 2 (dos) Fotocopias autenticadas de Contratos firmados en los años 2014 y 2015:

Rodolfo Olmedo Ruiz
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 25890

1. Contrato Abierto BNF-P Nº 01/2014 – Servicio de Inspección Técnica Vehicular para el Banco Nacional de Fomento.
2. Contrato Cerrado Nº 21/2015 – Servicio Técnico Vehicular – Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).

CONCLUSIONES GENERALES

Nº	OFERENTE	CAPACIDAD LEGAL	EXPERIENCIA.
1	ITV S.A.	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo al análisis realizado precedentemente y según el cuadro, se observa que la firma **ITV S.A.**, ha acreditado el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la Carta de invitación; Capacidad Legal, Experiencia, y es propuesta para la adjudicación.

Por lo que, seguidamente, se procede al último punto de del Orden del día, Recomendación de la adjudicación:

Recomendaciones

Por todo lo antes mencionado, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación realiza las siguientes recomendaciones:

1. Adjudicar el presente llamado a la oferta presentada por la firma **ITV S.A.,** por un monto total de **Gs. 2.315.150. (Guaraníes Dos millones trescientos quince mil ciento cincuenta)**, según detalle a continuación:

ITV S.A.						
Item	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	78180101-026	Servicio de Inspección Técnica Vehicular para Camioneta Toyota Hilux	Unidad	1	231.515	231.515
2	78180101-026	Servicio de Inspección Técnica Vehicular para Camioneta Isuzu D-Max	Unidad	1	231.515	231.515
3	78180101-026	Servicio de Inspección Técnica Vehicular para Minibus Hyundai H1	Unidad	1	231.515	231.515
4	78180101-026	Servicio de Inspección Técnica Vehicular para Camioneta Isuzu D-Max	Unidad	1	231.515	231.515
5	78180101-026	Servicio de Inspección Técnica Vehicular para Minibus Hyundai H1	Unidad	1	231.515	231.515
6	78180101-026	Servicio de Inspección Técnica Vehicular para Minibus Hyundai H1	Unidad	1	231.515	231.515
7	78180101-026	Servicio de Inspección Técnica Vehicular para Camioneta Isuzu D-Max	Unidad	1	231.515	231.515
8	78180101-026	Servicio de Inspección Técnica Vehicular para Camioneta Ford Ranger	Unidad	1	231.515	231.515
9	78180101-026	Servicio de Inspección Técnica Vehicular para Camioneta Toyota Prado	Unidad	1	231.515	231.515
10	78180101-026	Servicio de Inspección Técnica Vehicular para Camioneta Ford Ranger	Unidad	1	231.515	231.515
					PRECIO TOTAL	2.315.150

Roberto Aquino
Jefe de Transporte

Rodolfo Olmedo Ruiz
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 25890

2. Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y al oferente, el resultado de la adjudicación.

Como prueba de conformidad se firma el presente documento en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para consideración y posterior resolución de la Máxima Autoridad, salvo mejor parecer.

Sr. ROBERTO AQUINO
Jefe Departamento de Transporte

Sr. NESTOR SOSA
Dirección Gral. de Gabinete

Abog. RODOLFO OLMEDO
Jefe Dpto. de Contratos y Garantías UOC
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 25890